

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 043-2026

Tacna, 11 AGO 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 016-2026 de fecha 11 de agosto de 2026, aprobó el Dictamen N.º 024-2026-CAPyP/CM/MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: **"Autorización de la entrega de incentivos destinados a los ganadores de los Concursos de la Zona Agropecuaria de la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú señala: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de los gobiernos locales es "representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", lo cual guarda estricta concordancia con el artículo VIII del citado Título Preliminar, el cual prescribe que las municipalidades están sujetas a las leyes, disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, sobre Promoción del Desarrollo Integral, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, consigna que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Que, mediante el Informe N.º 749-2026-SGDE-GDES/MPT de fecha 22 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que en cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) viene organizando la Feria Internacional de Tacna – FERITAC 2026, evento orientado a promover el desarrollo económico, productivo, agropecuario, comercial y turístico de la provincia de Tacna, en ese entender, como parte de la programación oficial se desarrollarán los concursos de la Zona Agropecuaria, comprendiendo las categorías de vacunos, ovinos, caprinos,



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 043-2026

conejos, cuyes y canes por categorías, con la participación de productores, criadores, asociaciones y organizaciones provenientes de Tacna y de otras regiones del sur del país. Con la finalidad de incentivar la participación de productores y promover el mejoramiento genético, tecnológico y productivo del sector agropecuario, resultaría necesario aprobar la entrega de incentivos consistentes en bienes de utilidad para el desarrollo de las actividades pecuarias, describiendo los incentivos propuestos son:

JUZGAMIENTO DE VACUNOS PPC Y PDP

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	U.M.	CANTIDAD
1° PUESTO	2.6.3.2.5.2	TRIMOTO DE CARGA 250 cm3	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	kilogramo	10 SACOSx40 kg (400 kg)
2° PUESTO	2.6.3.2.5.2	MOTOFUMIGADORA	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	kilogramo	10 SACOSx40 kg (400 kg)
3° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	kilogramo	15 SACOSx40 kg (600 kg)
4° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	kilogramo	15 SACOSx40 kg (600 kg)
5° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	kilogramo	10 SACOSx40 kg (400 kg)
TOTAL				60 SACOS (2 400 kg)

JUZGAMIENTO DE OVINOS

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN		CANTIDAD
1° PUESTO	2.6.3.1.1.1	MOTOLINEAL	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINO	unidad	10 SACOSX40 KG (400 kg)
2° PUESTO	2.6.3.2.5.2	MOTOFUMIGADORA	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINO	kilogramo	10 SACOSX40 KG (400 kg)
3° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINO	kilogramo	15 SACOSX40 KG (600 kg)
4° PUESTO	3.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINO	kilogramo	15 SACOSX40 KG (600 kg)
5° PUESTO	4.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINO	kilogramo	10 SACOSX40 KG (400 kg)
TOTAL				60 SACOS (2 400 Kg)

MEJOR EXPOSITOR DE LA EXHIBICION Y JUZGAMIENTO DE CONEJOS

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN		CANTIDAD
1° PUESTO	2.3.1.99.1.99	JAULA DE METAL PARA CONEJOS	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO PARA CONEJO ENGorde X 40 KG	unidad	05 SACOS
2° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO PARA CONEJO ENGorde X 40 KG	unidad	05 SACOS
3° PUESTO	3.3.1.1.1.2	ALIMENTO PARA CONEJO ENGorde X 40 KG	unidad	03 SACOS
4° PUESTO	4.3.1.1.1.2	ALIMENTO PARA CONEJO ENGorde X 40 KG	unidad	02 SACOS
TOTAL				15 SACOS

MEJOR EXPOSITOR DE LA EXHIBICION Y JUZGAMIENTO DE CUYES

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN		CANTIDAD
1° PUESTO	2.3.1.99.1.99	JAULA DE METAL PARA ANIMAL	unidad	1
	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUY X 40 KG	unidad	04 SACOS
2° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUY X 40 KG	unidad	03 SACOS

ACUERDO DE CONCEJO

N° **043-2026**

3° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUY X 40 KG	unidad	02 SACOS
TOTAL				9 SACOS

JUZGAMIENTO DE CAPRINOS

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	unidad	CANTIDAD
1° PUESTO	2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE ORDEÑO MOVIL	unidad	1
2° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA VACAS EN PRODUCCIÓN X 40 KG	unidad	05 SACOS
3° PUESTO	3.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA VACAS EN PRODUCCIÓN X 40 KG	unidad	07 SACOS
4° PUESTO	4.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA VACAS EN PRODUCCIÓN X 40 KG	unidad	03 SACOS
TOTAL				15 SACOS

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE RAZAS CANINAS

PUESTO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	U.M.	GRUPO POR RAZA	CANTIDAD
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO I	01 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO II	01 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO III	01 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO IV	01 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO V	1 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO VI	1 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO VII	1 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO VIII	1 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO IX	1 SACO (15 KILOS)
1° PUESTO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES	unidad	GRUPO X	1 SACO (15 KILOS)
TOTAL					10 SACOS

Que, mediante el Informe N.° 148-2026-GDES/MPT de fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en atención al Informe N.° 749-2026-SGDE-GDES/MPT, emite opinión favorable para la entrega de incentivos consistentes en bienes de utilidad para el desarrollo de las actividades pecuarias, todo ello con la finalidad de incentivar la participación de productores y promover el mejoramiento genético, tecnológico y productivo del sector agropecuario.

Que, mediante el Informe N.° 063-2026-OPOI/OGPPYMI/MPT de fecha 31 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, emite opinión favorable para la aprobación y adquisición de los incentivos destinados a los ganadores de los concursos de la Zona Agropecuaria de la FERITAC 2026, ya que la propuesta es viable y garantizará el cumplimiento articulado de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2030) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 286-2025-MPT y modificatoria Resolución de Alcaldía N.° 465-2025-MPT, contribuyendo al Objetivo Estratégico Institucional N.° 10: PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE TACNA y la Acción Estratégica Institucional 10.02: PLANES DE DESARROLLO ECONOMICO IMPLEMENTADOS EN LA PROVINCIA DE TACNA, la Acción Estratégica Institucional 10.03: PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO QUE AGREGUEN VALOR PRODUCTIVOS A LOS AGENTES ECONOMICOS DE LA PROVINCIA DE TACNA y la Acción Estratégica Institucional 10.04: PROGRAMA DE DESARROLLO DE DESARROLLO TURISTICO IMPLEMENTADO EN LA PROVINCIA DE TACNA; aunado a ello, cuenta con el respaldo en la programación del Plan Operativo Institucional (POI 2026).

Que, mediante el Informe N.° 1555 -2026-OGPPYMI/MPT de fecha 31 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N.° 063-

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 043-2026

2026-OPOI/OGPPYMI/MPT, emite opinión favorable para la aprobación y adquisición de los incentivos destinados a los ganadores de los concursos de la Zona Agropecuaria de la FERITAC 2026.

Que, con Informe N.º 629-2026-OGAJ/MPT, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisada y analizada la documentación concerniente al Expediente Administrativo, manifiesta, que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de Tacna APRUEBE, previo Dictamen correspondiente y mediante ACUERDO DE CONCEJO, la autorización de la entrega de incentivos destinados a los ganadores de los Concursos de la Zona Agropecuaria de la FERITAC 2026.

Que, mediante Dictamen N.º 024-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 05 de agosto del 2026, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su **ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** la autorización de la entrega de incentivos destinados a los ganadores de los Concursos de la Zona Agropecuaria de la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2026, conforme al detalle de bienes, cantidades y especificaciones técnicas consignadas en el cuerpo del presente Dictamen, y en estricto cumplimiento de los informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N.º 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la autorización de la entrega de incentivos destinados a los ganadores de los Concursos de la Zona Agropecuaria de la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2026, conforme al detalle de bienes, cantidades y especificaciones técnicas consignadas en la parte considerativa del presente acuerdo, y en estricto cumplimiento de los informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimientos, la ejecución, adquisición, implementación y cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus respectivas atribuciones y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
OPPyMI
Interesados
PMGB/rct